

39
dad Acordo selluen al Sr. Alcaldemayor los instrumentos que tiene
pedidos, y mas la instruccion formada, para el abasto de Aceite, y la escrupu-
ra; y que los Cavalleros Comisarios ejecuten el repartimiento, que esta acor-
dado en el Cavildo de trece del cor. y lo que en el se expresa; Y respecto dicho
auto, no ha sido en vista de la instruccion formada, para el ovicario de este
posito, protesta el Ayuntamiento. no le pare perjuicio, y usar el derecho que le com-
pete en su tiempo, y lugar, y que segun su practica el Cavallero procura-
dor General, por razon de su oficio, no esta obligado a celebrar ni cuidar ninu-
na de las Comisiones, que la Ciudad da a otros individuos del Ayuntamiento.
y especial en las de los positos de trigo, y aceite, en las que particularmente
nombran a sus patronos, en cuyo cuidado, y el de los Sr. jueces deviene
su obligacion. Protesta igualmente no le pare perjuicio.
Y dicho Sr. Alfonso Estaniza, hizo por en la misma protesta, para que
dicho auto, no le pare perjuicio, por razon de su encargo de tal procura-
dor General.

Sobre Reparti-
miento.....

Y el Sr. D. Juan Carrillo, por en, y en nombre de los Cavalleros Comisarios
de Segovia, dixo, que en virtud de la Comision que le esta dada por
esta Ciudad, ha encarado a los presentes Secretarios, recobren lista
de las rentas de los repartimientos que se hicieron, para la reintegrar
delposito de aceite, y mandas a los Regidores mayores, y a todos
los demas papeles, y averdos conducentes, para venir en conocimiento de
lo que se ha de reparar, y que luego que estubiesen juntos todos estos ins-
trumentos, avisasen al Sr. Alcaldemayor, para que mandase citar a
Junta, y en su virtud, y oydo lo que hari manifestado los presentes Se-
cretarios en su asunto. La Ciudad Acordo, que dho Cavallero Co-
misario avisado a los presentes Secretario, y el Contador formen li-
quidaciones de los repartimientos hechos, rentas que estan deviendo.